

NIEL FRANCISCO FUENTES AMORES, en el lugar indicado para efecto, Notifíquese a los señores Notarios y Registrador de la propiedad del cantón Guayaquil, haciéndoles conocer el estado de insolvencia del fallido. Conforme al Art. 532 del Código de Procedimiento Civil, el deudor podrá oponerse a esta declaratoria, pagar la deuda o dimitiendo bienes suficientes. Por cuanto el actor por derechos que representa manifiesta bajo juramento que le es imposible determinar la actual residencia del demandado Daniel Francisco Fuentes Amores de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarlo por la prensa del diario El Telégrafo, debiendo el secretario del despacho contra el correspondiente extracto de citación. Agréguese al proceso los instrumentos presentados. Cítese y notifíquese. f) ABOGADO CARLOS SALMON MORGNER, JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, RAZÓN Siento como tal que en el diario El Telégrafo de esta ciudad, a 121, ediciones números 43.940, 43.941, 43.942 días viernes 22 de julio, sábado 23 de julio, domingo 24 de julio del 2005 se han efectuado las publicaciones por la prensa del demandado Daniel Francisco Fuentes Amores, ordenado en la presente causa, en igual forma, consta del proceso, que el antes indicado demandado haya dado cumplimiento a lo ordenado en el auto inicial, certifico. Guayaquil, 20 de septiembre, 20 del 2005. f) Rafael C. López Ruiz, secretario, Juzgado OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL. Guayaquil, 25 de agosto del 2006 a las 08:20:42. Avoco conocimiento en la presente causa en virtud de la razón que antecede sentada por el actuario de la judicatura. En el principal los escritos presentados por la parte actora, agréguese al proceso. En virtud de la razón sentada por el secretario del despacho, se dispone que se cumpla con lo ordenado en el auto inicial. Notifíquese f) ABOGADA MARTHA CHICA VELIZ, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL. Guayaquil, 19 de septiembre del 2006, a las 18:13:39. Agréguese el escrito que antecede presentado por la parte actora. De conformidad con el Art. 510 del Código de Procedimiento Civil, se prohíbe que el demandador señor Daniel Francisco Fuentes Amores se ausente del territorio nacional sin permiso del juez, disponiéndose que se oficie al Jefe de Migración y Extranjería para que tome nota de esta prohibición, previo a proveer sobre el oficio solicitado en vista de la razón actuaria de fecha 20 de septiembre del 2005 a las 17h41, corresponde que se publique la declaratoria de insolvencia del mencionado demandado, como se encuentra ordenado en el auto inicial, la que debe publicarse por una sola vez en el diario El Telégrafo. Confiérase el correspondiente aviso. Hágase saber. f) ABOGADO CARLOS SALMON MORGNER, JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL. Guayaquil, 12 de febrero del 2007, a las 17:26:29. El escrito presentado por la parte actora, agréguese al proceso, cúmplase con lo ordenado en el auto inicial conforme está ordenado. Notifíquese. f) ABOGADO CARLOS SALMON MORGNER, JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL. LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY. Guayaquil, 27 de febrero del 2007

Rafael C. López Ruiz
Secretario del Juzgado Octavo
de lo Civil de Guayaquil

PLOTACION, ARRENDAMIENTO Y ANTICRESIS
DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURA-
LES....

Guayaquil, 26 de febrero de 2007

María Denisse Ortega Saavedra
ABOGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RILIEVI S.A.

La compañía **RILIEVI S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón GUAYAQUIL, el 21 de febrero de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **07.G.JJ.0001504**

DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital autorizado: US\$ 1.600,00.

OBJETO: El objeto de la compañía es: COM-
PRAVENTA, CORRETAJE, ADMINISTRACION,
PERMUTA, ALQUILER, AGENCIAMIENTO, EX-
PLOTACION, ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS
DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURA-
LES....

Guayaquil, 7 de marzo de 2007

Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre
ESPECIALISTA JURIDICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO
CONSTITUCION DE
LA COMPAÑIA PABLO
HERRERA ALVAREZ
CONSULTORA CIA. LTDA.

La compañía **PABLO HERRERA ALVAREZ CONSULTORA CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Febrero de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.000927 de 05 de Marzo de 2007.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US \$2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US \$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN: ESTUDIOS, FISCALIZACION, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE CALIDAD..

Quito, 05 de Marzo de 2.007

Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

